

Datos Generales

Gaceta N°:	21505
Fecha de la Gaceta:	29/03/1990
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	97
Fecha de la Norma:	08/03/1990
Autoridad:	MINISTERIO DE SALUD
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 DEL CODIGO SANITARIO VIGENTE.
Comentario:	Por medio de este Decreto, se dispuso que lo concerniente a todos aquellos productos alimenticios que hubieran sido retirados de la circulación por no cumplir con el registro sanitario exigido por Ley, quedarían a disposición del Ministerio de Salud. Nota: Este Decreto se reproduce íntegramente en esta Gaceta por error involuntario en el texto que aparece publicado en el número 21,502 de 26 de marzo de 1990. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE SALUD, ALIMENTOS, CODIGO SANITARIO, DECRETO, REGISTRO SANITARIO.

Temas Relacionados

ALIMENTOS
CODIGO SANITARIO
DECRETO
MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO SANITARIO

Referencias

DECRETO 97						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 97						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	66	10/11/1947	10467	06/12/1947	REGLAMENT A PARCIALM	Este Decreto reglamentó el Artículo 185 del Código Sanitario.

Jurisprudencia Constitucional
